

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII • LUNES, 3 DE ENERO DE 2022 • NÚMERO 1

SUMARIO

III. — PERSONAL	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS Comisiones	1
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES • ESCALA DE SUBOFICIALES Recompensas	3
Recompensas RESERVISTAS Situaciones	4 5
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Servicio activo	6 0
EJÉRCITO DEL AIRE	2022-s
CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Comisiones	11 CVE: BOD-2022-s-001-1

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 1 Lunes, 3 de enero de 2022 Pág. 2

ARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	
Retiros	
IV. — ENSEÑANZA MILITA	1 1
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Profesorado	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Homologaciones	
VI ADMINISTRACIÓN DE ILI	STICIA
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JU	STICIA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-001-2 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod